

AUTORIZASE IMPRESIÓN DE SELLOS POSTALES “AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO 1979”

DECRETO EJECUTIVO N°. 15, aprobado el 31 de marzo de 1979

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 97 del 4 de mayo de 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Las necesidades postales y filatélicas del presente año:

DECRETA:

Artículo 1.- Se autoriza la impresión y circulación de una emisión de sellos postales con motivo del "Año Internacional del Niño 1979", declarado así por la Organización de las Naciones Unidas, y con motivo también de las "Aldeas S.O.S. Infantiles", humanitaria institución internacional dedicada a la protección y educación de niños desamparados con ramificaciones en Nicaragua donde mantiene una Aldea Infantil de grandes proyecciones en la ciudad de Estelí.

Artículo 2.- Esta emisión consta de cinco estampillas con un tiraje de Ochocientas Cinco Mil (805.000) estampillas perforadas en sus contornos con un valor facial total de Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Córdobas Netos (C\$ 958,000.00) y Veinte y Ocho Mil Quinientos (28.500) hojitas miniaturas perforadas (26.000) e imperforadas (2,500) con valor facial total de Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Quinientos Córdobas Netos (C\$ 427,500.00) distribuidos en los valores y cantidades siguiente:

165.000 estampillas de C\$ 0.20 C\$ 33.000.00

265.000 " " 0.90 238.500.00

115.000 " " 1.00 115.000.00

155.000 " " 2.00 310.000.00

105.000 " " 2.20 261.500.00

805.000 C\$ 958.000.00

26.000 H.M. Perforadas 15.00 C\$ 390.000.00

2.500 H.M. Imperf. 15.00 37.500.00

28.500 C\$ 427.500.00

Artículo 3.- El valor de 20 centavos será de la denominación " Correo" y los valores de 90 centavos, C\$ 1.00, C\$ 2.00, C\$ 2.20 y C\$ 15.00 (sellos de la hojitas) serán de la

denominación "Aéreo" que podrá usarse en el franqueo de ambos servicios y se distribuirán de la siguiente manera:

TELCOR recibirá la cantidad de Quinientas Mil (500.000) estampillas con valor total de Quinientos Sesenta Mil Córdobas (C\$ 560,000.00); Oficina Filatélica recibirá Veinte y Cinco Mil (25.000) estampillas con valor total de Treinta y Un Mil Quinientos Córdobas (C\$ 31,500.00) y Un Mil quinientas (1.500) hojitas miniaturas con valor total de Veinte y Dos Mil Quinientos Córdobas (C\$ 22,500.00) y a la Intergovernmental Corporation distribuidores en New York, recibirán Doscientos Ochenta Mil (280.000) estampillas con valor total de Cuatrocientas Treinta y Seis Mil Córdobas (C\$ 436.000.00) y Veinte y Siete Mil (27.000) hojitas miniaturas con valor total de Cuatrocientos Cinco Mil Córdobas (C\$ 405.000.00), conforme al siguiente detalle:

Telcor

100.000 estampillas de C\$ 0.20 C\$ 20.000.00
200.000 " " 0.90 180.000.00
50.000 " " 1.00 50.000.00
100.000 " " 2.00 200.000.00
50.000 " " 2.20 110.000.00

500.000 C\$ 560.000.00

Oficina Filatélica

5.000 estampillas de C\$ 0.20 C\$ 1.000.00
5.000 " " 0.90 4.500.00
5.000 " " 1.00 5.000.00
5.000 " " 2.00 10.000.00
5.000 " " 2.20 11.000.00

25.000 C\$ 31.500.00

1.000 H.M. Perf. de 15.00 C\$ 15.000.00
500 H.M. Imp. de 15.00 7.500.00

1.500 C\$ 22.500.00

I.G.P.C.

60.000 estampillas de C\$ 0.20 C\$ 12.000.00
60.000 " " 0.90 54.000.00
60.000 " " 1.00 60.000.00
50.000 " " 2.00 100.000.00

50.000 " " 2.20 110.000.00

280.000 C\$ 436.000.00

25.000 H.M. Perf. de 15.00 C\$ 375.000.00

2.000 H.M. Imp. . de 15.00 30.000.00

27.000 C\$ 405.000.00

Artículo 4.- El costo de impresión, diseños y gastos de transporte será ;n asumidos en parte proporcional a la cantidad de estampillas que les corresponda, por Telcor y Ministerio de Hacienda y C. P., (Oficina Filatélica e I.G.P.C.).

Artículo 5.- Los diseños de estas estampillas representan entretenciones y juegos de los niños, las leyendas usuales de rigor y los emblemas del Año Internacional del Niño 1979 y de las Aldeas S.O.S. Infantiles. El sello de las hojitas lleva la efigie del Dr. Hermann Gmeiner, fundador de las Aldeas S.O.S. y su impresión será mediante el procedimiento de Litho-Offset a color.

Artículo 6.- Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua. Distrito Nacional, a los treintiún días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- **(f) A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- **(f) SAMUEL GENIE A.**, Ministro de Hacienda y C. P.”.